REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE: **CLEMENTE BOTERO DÍAZ Y OTROS**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**
EXPEDIENTE: **50 001 33 33 001 2017 00350 00**

Mediante auto del 05 de febrero de 2018 (folio 127), éste Despacho inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, un término de diez (10) días para que de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., subsanara los defectos advertidos, so pena de rechazo.

Ahora bien, vencido el término para subsanar, se observa que la parte actora no subsanó la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida para ello, siendo procedente jurídicamente disponer el rechazo de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 169 concordante con la parte final del artículo 170 del C.P.A.C.A., por lo que así se declarará.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el medio de control de REPARACIÓN DIRECTAinstaurado por los señores CLEMENTE BOTERO DÍAZ, MANUEL BOTERO DIAZ y GABRIEL HERNÁNDEZ FERRER contra el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**,** conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: El Despacho se abstendrá de pronunciarse frete a la renuncia del poder presentada por el Dr. JOSÉ BENEDICTO PÉREZ OLIVERA (folios 129 al 131), como quiera que no se le ha reconocido personería jurídica pues no aportó en original el poder otorgado por los demandantes, tal como se le exigió en el auto del 05 de febrero de 2018 (folio 127), que inadmitió la demanda.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **08 del 06 de marzo de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria